Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERIA DE TRABAJO Y EMPLEO

DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Con motivo del cambio en la designación de los días 12 de junio 2010 y 14 de junio de 2010 como fiestas de carácter local en municipio de Barcience de la provincia de Toledo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 9 de octubre de 2009, esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001 de 1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384 de 1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.–Declarar inhábiles para el trabajo con el carácter de retribuidos y no recuperables, los días 19 de junio de 2010 y 21 de junio de 2010 en sustitución de los días 12 de junio de 2010 y 14 de junio de 2010 (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de 9 de octubre de 2009), que tendrán la consideración de fiestas locales en el municipio de Barcience para el año 2010.

Segundo.–Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 21 de abril de 2010.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.-4459